



RADICADO: 2015-0295
DEMANDANTE: ALEXI OSPINO FRAGOZO
DEMANDADO: ESE CENTRO DE SALUD DE PALMAR DE VARELA
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez informándole que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Sala Segunda de Decisión Laboral el expediente contentivo del proceso de la referencia; luego que dicha corporación confirmara la sentencia proferida por su despacho. Sírvase proveer. Soledad, 7 de febrero de 2022.

JAMELYS GUERRERO PIZARRO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe de secretarial que antecede y en atención a lo dispuesto en providencia del 31 de agosto de 2021 proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Segunda de Decisión Laboral, que confirmó la sentencia proferida por este despacho judicial el 29 de enero de 2019, se dispondrá a dar cumplimiento a lo resuelto.

En consecuencia, se ordenará que por secretaría se remita el presente proceso a la JURISDICCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, por lo tanto se enviará al centro de servicios de los juzgados Administrativos para su reparto, tal como fue ordenado en la sentencia de primera instancia.

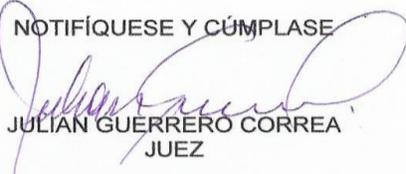
En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Segunda de Decisión Laboral, en providencia del 31 de agosto de 2021 de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se remita el presente proceso a la JURISDICCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, por lo tanto se enviará al centro de servicios de los juzgados Administrativos para su reparto, tal como fue ordenado en la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL